



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SOLVENTES S. A. SOLVESA, POR LA DE "SOLVESA ECUADOR S. A." Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **ECUATORIANA DE SOLVENTES S. A. SOLVESA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 4 de septiembre de 1986, aprobada mediante Resolución No. **86-2-1-1-0931** el 30 de octubre de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 30 de diciembre de 1986.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **ECUATORIANA DE SOLVENTES S. A. SOLVESA** por la de "**SOLVESA ECUADOR S. A.**" y reforma del estatuto, fue otorgada el 2 de febrero de 2011, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11 0001927** de **24 MAR 2011**.
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Edward David Cucalón Bravo, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11 0001927** de **24 MAR 2011** aprobó el cambio de denominación social de la compañía **ECUATORIANA DE SOLVENTES S. A. SOLVESA** por la de "**SOLVESA ECUADOR S. A.**" y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **ECUATORIANA DE SOLVENTES S. A. SOLVESA** por la de "**SOLVESA ECUADOR S. A.**", a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO.- Con la denominación social de "**SOLVESA ECUADOR S. A.**", se constituye una compañía anónima, la que funcionará de acuerdo a sus estatutos, la Ley de Fomento Industrial, Ley de Compañías y demás leyes ecuatorianas....".

ORL/WML
Coralia

Guayaquil, **24 MAR 2011**


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

